



*Ministerio de Educación  
Cultura Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario*

ROSARIO, 17 DIC 2019

VISTO: la posibilidad que tienen los estudiantes de grado de la Facultad Regional Rosario de la Universidad Tecnológica Nacional de acceder a distintos programas de becas para realizar tareas académicas y/o de investigación en Universidades extranjeras o instituciones de similar jerarquía, en virtud de convenios y/o acuerdos internacionales suscriptos por la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 1513 crea la asignatura electiva "**Formación de áreas ingenieriles en el extranjero**" con el objetivo de acreditar las actividades académicas formales, realizadas en el ámbito de los programas de intercambio de estudios académicos de las cuales participa la Universidad.

Que la mencionada Ordenanza establece además que a dicha asignatura se le otorgará hasta un máximo de SEIS (6) horas anuales.

Que mediante Resolución C.D. N° 702/2015 se autoriza la implementación de la mencionada asignatura.

Que mediante Resolución de Decano N° 1532/2016 se establece el procedimiento interno para realizar la evaluación de las actividades académicas realizadas por el alumno y la asignación de horas correspondiente.

Que para ello es necesaria la creación de asignaturas electivas sin régimen de cursado, que permitan reflejar ese reconocimiento de horas en el certificado de estudios del alumno de modo que la Facultad pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo 9 de la Ordenanza 908.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Cultura Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

ARTÍCULO 1°.- Aprobar para todas las carreras de ingeniería que se dictan en la Facultad Regional Rosario, la creación de la asignatura electiva **"Formación inicial en áreas ingenieriles en el extranjero"**, sin régimen de cursado y con una carga horaria equivalente a DOS (2) horas semanales de dictado anual.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar para todas las carreras de ingeniería que se dictan en la Facultad Regional Rosario, la creación de la asignatura electiva **"Formación básica en áreas ingenieriles en el extranjero"**, sin régimen de cursado y con una carga horaria equivalente a TRES (3) horas semanales de dictado anual.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar para todas las carreras de ingeniería que se dictan en la Facultad Regional Rosario, la creación de la asignatura electiva **"Formación en tecnología en áreas ingenieriles en el extranjero"**, sin régimen de cursado y con una carga horaria equivalente a CUATRO (4) horas semanales de dictado anual.-

ARTÍCULO 4°.- Aprobar para todas las carreras de ingeniería que se dictan en la Facultad Regional Rosario, la creación de la asignatura electiva **"Formación avanzada en áreas ingenieriles en el extranjero"**, sin régimen de cursado y con una carga horaria equivalente a CINCO (5) horas semanales de dictado anual.-

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que la implementación autorizada, mediante Resolución C.D. N° 702/2015 de la asignatura electiva **"Formación en áreas ingenieriles en el extranjero"**, sin régimen de cursado será con una carga horaria equivalente a SEIS (6) horas semanales de dictado anual.-

ARTÍCULO 6°.- Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Comuníquese. Regístrese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° **6 62**

UTN
FAC. REG. ROS.

Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI  
DECANO  
  
Ing. ANTONIO LUIS MUIÑOS  
Secretario Académico